Popayán, 28 de abril de 2026

Doctora:
CAROLINA CAMARGO RESTREPO
Secretaria de Salud del Cauca
Popayán – Cauca

Asunto: Informe de supervisión y alerta institucional urgente – Convenio Interadministrativo No. 2594-2025 – Vencimiento inminente de pólizas y plazo de liquidación bilateral

Apreciada doctora Carolina,

En cumplimiento de mis funciones como Profesional Universitario del componente de Infraestructura Hospitalaria de la Dirección Técnica de Integración Territorial de la Secretaría de Salud del Departamento del Cauca, y en mi calidad de supervisor designado del Convenio Interadministrativo No. 2594-2025 suscrito entre el Departamento del Cauca y la Empresa Social del Estado Tierradentro ESE, de conformidad con la Cláusula Octava del clausulado y en ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, me permito elevar el presente informe con el propósito de poner en su conocimiento y en el de la Oficina Jurídica una situación que, por su carácter crítico e inminente, requiere decisión institucional inmediata.

Quiero ser transparente desde el principio sobre el contexto que enmarca este proceso. Quienes hemos acompañado técnicamente este convenio lo hemos hecho con la convicción de que los estudios y diseños de la Unidad de Atención en Salud de Inzá representan una oportunidad real de mejorar las condiciones de prestación de servicios de salud para una comunidad que los necesita y los merece. Esa convicción llevó a que, durante el proceso, se priorizara el acompañamiento técnico, la búsqueda de soluciones y el diálogo constructivo con la ESE y su equipo consultor, por encima de la activación inmediata de mecanismos sancionatorios. Hoy, sin embargo, la concurrencia de vencimientos críticos que se describe en este informe me obliga, como servidor público, a poner la situación formalmente en conocimiento de las instancias competentes para que adopten las decisiones que correspondan, preservando tanto los recursos públicos del Departamento como la integridad del proceso contractual.

I. ANTECEDENTES Y CONDICIONES DEL CONVENIO

El Convenio Interadministrativo No. 2594-2025 fue suscrito el 31 de julio de 2025, con un valor total de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($349.900.400), destinados a la contratación de estudios

Powered by CamScanner

y diseños para la construcción de la Unidad de Atención en Salud del municipio de Inzá. Su plazo de ejecución fue pactado hasta el 31 de diciembre de 2025.

Los recursos fueron desembolsados en su totalidad mediante dos comprobantes de egreso: el No. 22540 del 6 de noviembre de 2025 por $174.950.200, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme a la Cláusula Tercera literal a); y el No. 27068 del 22 de diciembre de 2025 por igual valor, previa verificación de que la ESE había suscrito el contrato derivado con la firma consultora encargada de elaborar los estudios y diseños, tal como lo exige la Cláusula Tercera literal b). En ambos casos, la expresión "recibido a satisfacción" consignada en los comprobantes hace referencia estricta al cumplimiento de las condiciones contractuales para cada desembolso, y no a la entrega del producto final del convenio, que consiste en el paquete completo y aprobado de estudios y diseños.

II. GESTIONES DE SUPERVISIÓN ADELANTADAS

A continuación se describen de manera cronológica todas las actuaciones de seguimiento y supervisión realizadas, cada una respaldada por documentación que reposa en el expediente del convenio:

17 de diciembre de 2025 – Envío de entregables por parte de la ESE mediante enlace de Drive:

El 17 de diciembre de 2025, la Gerente Fajardo Andrade remitió a este supervisor, mediante correo electrónico, un enlace a una carpeta de Google Drive que, según su descripción, contenía los entregables correspondientes a la realización de estudios y diseños para la construcción de la Unidad de Atención en Salud de Inzá. Dicho envío fue efectuado con el propósito de que los materiales fueran conocidos previamente a una reunión de revisión programada para el 23 de diciembre de 2025.

Es necesario precisar que este envío no constituyó entrega formal del objeto contractual por las siguientes razones: primero, se trató de un enlace compartido a una carpeta digital, sin acta de entrega, sin inventario de documentos ni constancia de recibo formal por parte de la supervisión o del componente de Infraestructura; segundo, la reunión de revisión técnica programada para el 23 de diciembre no se realizó, por lo que los materiales remitidos nunca fueron objeto de verificación formal en ese momento; y tercero, la obligación No. 9 de la ESE establecida en la Cláusula Segunda del clausulado exige remitir los estudios y diseños al componente de Infraestructura de la Secretaría para su verificación, lo que implica que la entrega solo se perfecciona cuando dicha verificación se lleva a cabo y el producto es aceptado técnicamente. Nada de esto ocurrió en diciembre de 2025.

Powered by CamScanner

23 de diciembre de 2025 – Reunión de revisión técnica programada y no realizada:

La mesa de trabajo convocada para revisar los materiales enviados por la ESE no pudo llevarse a cabo en la fecha prevista, quedando aplazada. Este aplazamiento fue reconocido expresamente por este supervisor en comunicación posterior del 5 de febrero de 2026.

5 de febrero de 2026 – Convocatoria formal a nueva mesa de trabajo:

Una vez contando con el equipo técnico de apoyo de forma oficial para adelantar las asistencias técnicas a los proyectos de inversión en infraestructura en salud del Departamento, convoqué formalmente a la Gerente Fajardo Andrade a una reunión urgente para revisar el estado del convenio y los productos enviados en diciembre. En esa comunicación, enviada con copia a siete profesionales del componente de Infraestructura de esta Secretaría, propuse la fecha del 10 de febrero de 2026.

6 y 7 de febrero de 2026 – Reprogramación acordada para el 17 de febrero:

La Gerente solicitó reprogramar la reunión para el martes 17 de febrero de 2026, alegando compromisos institucionales de la ESE. Este supervisor confirmó la nueva fecha mediante correo del 7 de febrero, manteniendo la copia a todo el equipo técnico.

17 de febrero de 2026 – Asesoría técnica presencial en Inzá (Acta AS-F01):

Coordiné y lideré una sesión de asesoría y acompañamiento técnico de carácter presencial en el municipio de Inzá, con una duración de 8:10 a.m. a 12:00 p.m., en la que participaron arquitectos del componente de Infraestructura de esta Secretaría, la firma consultora contratada por la ESE y una delineante del equipo técnico. En esta sesión se realizó la primera revisión técnica formal de los materiales enviados por la ESE en diciembre de 2025.

El resultado fue claro: el producto presentado no cumplía con los estándares técnicos requeridos para ser aceptado como entregable del convenio. Las observaciones consignadas en el acta fueron de fondo y numerosas, organizadas por niveles del edificio (sótano, primer piso, segundo piso, tercer piso) y por recomendaciones generales, relacionadas con la inviabilidad de intervenciones en el nivel de sótano, deficiencias en la distribución de múltiples servicios, ausencia de ambientes reglamentarios según las Resoluciones 3100 de 2019 y 1633 de 2025, e incorporación pendiente de elementos técnicos en la planimetría. Los materiales fueron devueltos a la consultora para ajustes, con fecha límite el 17 de marzo de 2026.

9 de marzo de 2026 – Comunicación escrita a la Gerente de la ESE:

Remití correo electrónico formal a la doctora Fajardo Andrade dejando constancia expresa de que los productos entregados hasta esa fecha no cumplían con los estándares técnicos requeridos, que habían sido devueltos para ajustes en la mesa técnica, y solicitando con carácter urgente un cronograma definitivo de entrega y el estado administrativo del convenio.

Powered by CamScanner

La comunicación fue enviada con copia al componente de Infraestructura Hospitalaria de esta Secretaría.

11 de marzo de 2026 – Respuesta de la ESE Tierradentro (Oficio 100.25.01-043):

La doctora Fajardo Andrade respondió formalmente reconociendo la situación y presentando un cronograma de entregas: 20 de marzo, componente arquitectónico para revisión; 28 de marzo, componente arquitectónico ajustado; 10 de abril, componentes de ingeniería y especialidades técnicas; y 15 de abril de 2026, entrega consolidada y definitiva. Todas estas fechas vencieron sin que se produjera la entrega correspondiente.

17 de marzo de 2026 – Vencimiento del plazo del acta de febrero sin entrega:

Esta fecha correspondía al plazo máximo fijado en el acta AS-F01 para la presentación de los ajustes al componente arquitectónico. Transcurrió sin que se recibiera entrega alguna y sin que la ESE ni la consultora remitieran comunicación explicando la situación o solicitando ajuste del plazo.

26 de marzo de 2026 – Comité Técnico en la Secretaría de Salud (Acta de Reunión):

Ante la ausencia de entregas y el vencimiento de los plazos comprometidos, convoqué y presidí un Comité Técnico formal en las instalaciones de la Secretaría de Salud del Departamento del Cauca, con una duración de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. A esta sesión asistieron la Gerente de la ESE Tierradentro, doctora Liliana Fajardo Andrade, tres profesionales de la firma consultora (arquitecta Zulena Añazco, el ingeniero David Leandro Lemus y el arquitecto Francisco Amaya), y siete funcionarios de la Dirección Técnica de Integración Territorial de esta Secretaría, entre ellos el ingeniero civil Elkin Mauricio Gómez, la ingeniera biomédica Nini Giovanna Betancourt, el arquitecto José David Chito Meléndez, la delineante María Fernanda Portilla, el arquitecto Rony Mutis y quien suscribe este informe.

Durante la sesión se realizó una revisión detallada de la planimetría arquitectónica actualizada, recorriendo piso por piso y disciplina por disciplina, con observaciones técnicas de fondo sobre urgencias, laboratorio, hospitalización, partos, odontología, fisioterapia, fonoaudiología, cadáveres, circulación, ventilación, iluminación, y aspectos estructurales como dilatación sísmica y análisis de geomorfología del suelo. En la tabla de compromisos del acta, firmada por todos los asistentes incluida la Gerente de la ESE, quedaron consignados dos compromisos con fecha límite abril de 2026: mesa técnica con el área de Calidad del Departamento, a cargo de la Secretaría, y actualización de la planimetría arquitectónica, a cargo de la consultora. Ambos compromisos han vencido sin cumplimiento a la fecha de este informe.

Powered by CamScanner

Resumen cronológico de actuaciones documentadas:

Fecha	Actuación	Soporte documental
31/07/2025	Suscripción del convenio	Clausulado complementario
05/08/2025	Acta de Inicio	Documento firmado
06/11/2025	Primer desembolso $174.950.200	Comprobante de egreso No. 22540
22/12/2025	Segundo desembolso $174.950.200	Comprobante de egreso No. 27068
31/12/2025	Vencimiento del plazo del convenio	Cláusula Cuarta del clausulado
17/12/2025	Envío de materiales por Drive – sin entrega formal ni verificación técnica	Correo electrónico Gerente ESE
23/12/2025	Reunión de revisión técnica programada – no realizada	Correo electrónico supervisor
05/02/2026	Convocatoria formal a mesa de trabajo	Correo electrónico con copia a equipo técnico
17/02/2026	Asesoría técnica presencial – producto devuelto por no cumplir estándares	Acta AS-F01
09/03/2026	Requerimiento escrito a Gerente de la ESE	Correo con copia a Infraestructura
11/03/2026	Respuesta ESE con cronograma de entregas	Oficio 100.25.01-043
17/03/2026	Vence plazo acta de febrero – sin entrega ni comunicación	Silencio documentado
26/03/2026	Comité Técnico en Secretaría de Salud – compromisos para abril	Acta de Reunión firmada por Gerente ESE y consultora
15/04/2026	Vence entrega definitiva prometida por ESE – sin cumplimiento	Oficio 100.25.01-043
28/04/2026	Fecha de este informe – producto sin entregar – pólizas vencen el 30 de abril	Presente informe

Powered by CamScanner

III. SITUACIÓN CRÍTICA E INMINENTE

A la fecha de este informe el objeto del convenio no ha sido cumplido. Los estudios y diseños definitivos, completos y técnicamente aprobados no han sido recibidos por el componente de Infraestructura Hospitalaria de esta Secretaría, tal como lo ordena la obligación No. 9 de la Cláusula Segunda del clausulado. Los únicos materiales remitidos por la ESE — el envío por Drive del 17 de diciembre de 2025 — no fueron aceptados formalmente por esta supervisión debido a las deficiencias técnicas de fondo identificadas en la revisión del 17 de febrero de 2026, y han sido objeto de múltiples ciclos de observaciones y compromisos de ajuste que a la fecha continúan incumplidos.

Lo que hace urgente este informe es la concurrencia simultánea de dos vencimientos que operan el 30 de abril de 2026, es decir, pasado mañana:

Primero: Las pólizas de garantía constituidas por la ESE ante Aseguradora Solidaria de Colombia, Póliza No. 435-47-994000060845, que amparan el cumplimiento del convenio por $69.980.080 y el buen manejo y correcta inversión del anticipo por $174.950.200, vencen el 30 de abril de 2026. Pasada esa fecha sin acción institucional, el Departamento quedaría sin el principal mecanismo jurídico de protección de los recursos públicos comprometidos en este convenio.

Segundo: La Cláusula Décima Cuarta establece que el convenio se liquidará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación. Ese plazo también vence el 30 de abril de 2026. De no producirse la liquidación bilateral dentro de ese término, deberá procederse a la liquidación unilateral por parte del Departamento, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

IV. SOLICITUD A LA SECRETARÍA Y A LA OFICINA JURÍDICA

Habiendo agotado las gestiones de seguimiento técnico y administrativo que me corresponden como supervisor y como profesional del componente de Infraestructura Hospitalaria, y ante la inminencia de los vencimientos descritos, me permito solicitar respetuosamente a la Secretaría de Salud y a la Oficina Jurídica que evalúen y dispongan de manera inmediata las siguientes acciones:

- Determinar si procede hacer efectiva la póliza de cumplimiento y/o la póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo antes de su vencimiento el 30 de abril de 2026, debido al incumplimiento del objeto contractual.
- Determinar si corresponde iniciar el proceso de liquidación unilateral del convenio ante el vencimiento del plazo para la liquidación bilateral.

Powered by CamScanner

- Evaluar la procedencia de declarar el incumplimiento parcial del convenio y aplicar la cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) de los aportes realizados por el Departamento, conforme a la Cláusula Décima.
- Impartir las instrucciones que se estimen pertinentes al supervisor del convenio para el manejo de la situación a partir de este momento.

Reitero que mi actuación en este proceso ha estado guiada en todo momento por el interés legítimo en que los estudios y diseños se concreten y contribuyan al mejoramiento real de los servicios de salud en el municipio de Inzá. Sin embargo, como servidor público tengo la obligación de reportar con total transparencia lo que observo, de proteger los recursos públicos del Departamento del Cauca y de no permitir que la omisión o el silencio generen responsabilidades administrativas, fiscales o disciplinarias para la entidad o para quienes ejercemos funciones de supervisión. La decisión sobre el camino a seguir corresponde a las instancias jurídica y directiva de la Secretaría. Mi deber, cumplido con este informe, es haber puesto oportunamente en su conocimiento la totalidad de los elementos necesarios para adoptarla.

Cordialmente,

DIDIER IVÁN GOLONDRINO LEÓN
Profesional Universitario SDSC
Dirección Técnica de Integración Territorial
Supervisor Convenio No. 2594-2025

Anexos:

- Correo electrónico del 17 de diciembre de 2025 (envío de materiales por Drive – ESE Tierradentro).
- Correo electrónico del 5 de febrero de 2026 (convocatoria formal a mesa de trabajo).
- Acta de Asesoría y/o Acompañamiento AS-F01 del 17 de febrero de 2026 (revisión técnica presencial – producto devuelto).
- Correo electrónico del 9 de marzo de 2026 (requerimiento de información a la Gerente de la ESE).
- Oficio 100.25.01-043 del 11 de marzo de 2026 (respuesta ESE Tierradentro con cronograma de entregas).
- Acta de Reunión – Comité Técnico del 26 de marzo de 2026 (Secretaría de Salud del Cauca).
- Póliza No. 435-47-994000060845 – Aseguradora Solidaria de Colombia.
- Comprobantes de egreso No. 22540 (6 de noviembre de 2025) y No. 27068 (22 de diciembre de 2025).
- Clausulado Complementario del Convenio Interadministrativo No. 2594-2025.

Powered by CamScanner